



DIRECTIVA Nº 019 -2022-GR-CUSCO/GEREDU/SGGP

---

ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN E INICIO DE LAS ACTIVIDADES  
ACADÉMICAS EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLOGICOS Y PEDAGÓGICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL ÁMBITO DE LA  
REGION CUSCO

---

UNIDAD DE EDUCACION SUPERIOR



Cusco, Diciembre del 2022

## **ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN E INICIO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL ÁMBITO DE LA REGION CUSCO**

### **I. FINALIDAD**

Establecer orientaciones y procedimientos académicos y administrativos para la finalización del periodo académico 2022 e inicio del servicio educativo 2023, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos de la Gerencia Región de Educación Cusco.

### **II. OBJETIVO**

Orientar y Evaluar los diferentes aspectos de gestión académica, administrativa y gestión institucional en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológico y Pedagógicos del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Cusco.

### **III. ALCANCES**

- 3.1. Gerencia Regional de Educación Cusco.
- 3.2. Sub Gerencia de Gestión Pedagógico.
- 3.3. Unidad de Educación Superior
- 3.4. Institutos de Educación Superior
- 3.5. Institutos de Educación Superior Tecnológico.
- 3.6. Instituto Superior de Música Público.
- 3.7. Escuelas de Educación Superior Pedagógico
- 3.8. Institutos de Educación Superior Pedagógico.

### **IV. BASE NORMATIVA**

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamentación.
- ✓ Resolución Viceministerial N°049-2022-MINEDU, Actualizar los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución

Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias, conexas, o aquellas que las sustituyan.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

En los Institutos y Escuelas de Educación Superior, Formación Artística públicos y privados; la Clausura del Año Académico 2022 se realizará al concluir las 18 semanas efectivas de Ejecución y Evaluación Curricular correspondiente, de acuerdo a las horas y créditos del Plan de Estudios de los Programas de Estudios correspondientes.

### 5.1. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2022

Es responsabilidad del **Director(a) General** presentar los siguientes informes y documentos al 31 de diciembre del 2022, por medio de mesa de partes de la GEREDU Cusco:

- ✓ Informe de Gestión Anual Institucional
- ✓ Presentar el informe contable financiero del periodo 2022, conforme al Oficio Múltiple N°673-2022-GR-C/GEREDU-C/UAD
- ✓ Presentar el inventario de los Bienes conforme a los Lineamientos de la Oficina de Patrimonio.
- ✓ Presentar un oficio con las constancia de no deudor de todo los docentes a su cargo
- ✓ Entregar las Actas individuales y consolidadas de Evaluación académica a la GEREDU-Cusco.
- ✓ Presentar el informe final de ejecución de servicios priorizados del programa presupuestal 147.

Es responsabilidad de los **Cargos de Gestión Pedagógica**, cumplir con la entrega oportuna de los documentos Técnico así como los informes de acuerdo a los cargos y funciones asignadas, a la Dirección de su Institución como:

- ✓ Informe de Gestión Anual Académico
- ✓ Entrega de los bienes a su cargo
- ✓ Otro que determine la institución.

Es responsabilidad de los **Docentes** cumplir con la entrega oportuna de los documentos Técnico Pedagógicos así como los informes de acuerdo a los cargos y funciones asignadas, al director de su institución como:

- ✓ Documentos de Evaluación (instrumentos)
- ✓ Registros de Evaluación e Ingreso de calificaciones a la Plataforma REGISTRA/SIA
- ✓ Actas individuales y consolidadas de evaluación de las Unidades Didácticas.
- ✓ Otros que determine la institución.

## 5.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL INICIO DEL SERVICIO EDUCATIVO 2023

La gestión institucional, académica, pedagógica y docente de los Institutos y escuelas de Educación Superior Tecnológico, Escuela de formación Artística de la Región Cusco.

### a) Gestión institucional

Actualizan sus instrumentos de gestión (PEI, PAT y RI u otros)

- ✓ Identificar los instrumentos de gestión que serán actualizados y/o modificados.
- ✓ Comunicar oportunamente las actualizaciones y/o modificaciones de sus instrumentos, a los miembros de la comunidad educativa, a través de diversos mecanismos de difusión.
- ✓ Comunicar a la GEREDU o MINEDU, según corresponda, de las actualizaciones y/o modificaciones de sus instrumentos.
- ✓ Cuadro de Distribución de Horas para el periodo 2023 (con fecha límite al 10/01/2023)
- ✓ Presentar el plan anual de trabajo institucional del periodo 2023

### b) Gestión académica

#### Admisión

Las institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológico y Pedagógico implementan procesos de admisión dentro del marco normativo vigente, así como el uso de normas y herramientas de control, garantizando la legitimidad del proceso, monitoreo permanente y evitando la suplantación de identidad de los

postulantes, según corresponda. Los cuales deben de estar registrados en el sistema REGISTRA (módulo de Admisión).

Los IES, IEST, IESP y EESP Públicos deben de garantizar, el proceso de admisión antes del 02 de abril del 2023.

Informar el desarrollo del examen de admisión a la GEREDU de manera oportuna.

### Matrícula

Los IES/IEST/IESP/EESP establecen las medidas y requerimientos institucionales necesarios para viabilizar la matrícula, como fecha máxima al 02 de Abril del 2023, en el sistema REGISTRA/SIA (Modulo de Matricula).

La matrícula se realiza por unidades didácticas en caso de los IES, IEST y EEST.

La matrícula se realiza por asignaturas en caso de los IESP y EESP.



## VII. DISPOSICIÓN FINAL:

La Gerencia Regional de Educación Cusco a través de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógico, Unidad de Educación Superior, garantizarán el cumplimiento de la presente Directiva, bajo responsabilidad.

Mientras no se cumpla con la entrega de la documentación solicitada por la Gerencia Regional de Educación, el Área de Educación Superior no visará los documentos Técnico Pedagógicos e informará a los órganos competentes sobre el incumplimiento.

Los aspectos no previstos en la presente Norma, serán resueltos por la Gerente Regional de Educación Cusco.

Cusco, diciembre del 2022.

  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
  
Dra. Lizbeth Araoz Tarco  
GERENTE REGIONAL